

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 27 espacios de comercialización para emprendedores de la comuna de Temuco para los días 27, 28 y 29 de enero de 2023 en Parque Isla Cautín.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Oficina de atención Migrantes en conjunto con el Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la municipalidad de Temuco.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de un total de 27 espacios de comercialización para emprendedores de la Oficina de Atención Migrantes de la comuna de Temuco, cuya nómina de participantes será remitida y debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Isla Cautín los días 27, 28 y 29 de enero de 2023:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	LOPEZ	CHACON	LEONARDO		COMESTIBLES
2	RIOS		EBER		COMESTIBLES
3	SANTIAGO	SANTISTEBAN	DUNY		COMESTIBLES
4	RAMIREZ	RINCON	ELVIA		PAQUETERÍA
5	ARIAS	RODRIGUEZ	JESMAR		PAQUETERÍA
6	RODRIGUEZ	GIL	YELITZA		PAQUETERÍA
7	ESPADAS	ESQUIVEL	SUGEY		COMESTIBLES
8	ALMERIDA	VARELA	JANNY		COMESTIBLES
9	PEREZ	CAMERO	RITA		COMESTIBLES
10	RODRIGUEZ	CANTOR	CECILIA		COMESTIBLES
11	GARCIA	LIMA	HILDA		COMESTIBLES
12	ACEVEDO	ROMAN	INGRID		COMESTIBLES
13	SALAZAR	BEDOYA	LINA		COMESTIBLES
14	LUCENA	GONZÁLEZ	GLENY		PAQUETERÍA
15	SOLIS	COLLAZOS	PAOLA		COMESTIBLES
16	PALACIOS	SALAZAR	YADIRA		COMESTIBLES
17	GONZALEZ		KAREN		COMESTIBLES

18	CASTILLO	NAVARRETE	MARCELA		PLANTAS
19	YNOJOSA	AYALA	DIANA		COMESTIBLES
20	ALVAREZ	DE ABELLA	REYNA		ARTESANÍA
21	BARRIENTOS	OLATE	LORENA		ARTESANÍA
22	GUTIERREZ	RAMIREZ	KATHINA		ARTESANÍA
23	CRISTALINO	BERMUDEZ	ALEJANDRA		ARTESANÍA
24	GOMEZ	FERNANDEZ	ROXANA		COMESTIBLES
25	VASQUEZ	VELA	ROYLYTH		COMESTIBLES
26	MOLINA	DE APONTE	MARIA DE LOS ANGELES		PAQUETERÍA
27	MENDOZA	BEYODA	CARINA		COMESTIBLES

2.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas desde el numeral 1 y 2 deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°3, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina desde el N° 3 al N° 27 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO



MAURICIO CRUZ COFRE  
ALCALDE(S)



MTM/JCL/VMR(S)/VCS/JJH/mmr  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes